

Año 2021

Nº 22

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA • UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuario



C y **P**arlamento
Constitución

RECENSIÓN AL LIBRO: "PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL DETENIDO Y RECLUSO.
MEDIOS DE TUTELA JURÍDICA NACIONAL E INTERNACIONAL."

"THE CONSTITUTIONAL PROTECTION OF THE PERSONAL
INTEGRITY OF DETAINEE AND PRISONER: MEANS FOR THE
NATIONAL AND INTERNATIONAL LEGAL PROTECTION"

Autor: Alberto Oehling de los Reyes
Prólogo: Carlos Vidal Prado

Rosa M^a Fernández Riveira
Pf^a Titular Derecho Constitucional
Universidad Complutense de Madrid
ferrosa@ucm.es

Recibido: 15-02-2021

Aceptado: 25-04-2021

El Estado de Derecho en los regímenes democráticos, reconoce y garantiza derechos fundamentales. Derechos fundamentales que, pueden sufrir limitaciones, pero que deben ser reconocidos, garantizados y protegidos hasta sus últimas consecuencias, al amparo de la ley. Y tal protección se produce, como no podía ser de otra manera, en una sociedad global que combina escenarios nacionales e internacionales, con trámites en instituciones nacionales e internacionales y normas de desarrollo heterogéneas y muy diversas. Toda esta enorme complejidad constituye el contexto y contenido de la interesante monografía: “*La integridad personal del detenido y/o recluso. Medios de tutela jurídica nacional e internacional*” que ha elaborado el profesor Alberto Oehling de los Reyes.

El tema elegido por el profesor Oehling es, desde luego, necesario y del máximo interés en nuestra sociedad globalizada. La dignidad del ser humano debe protegerse y garantizarse incluso, en escenarios de restricción o limitación de derechos fundamentales tan relevantes como la libertad personal en todas sus dimensiones. El detenido, el recluso, el privado de libertad en una institución penitenciaria, conserva intacta su condición humana, su dignidad y sus derechos fundamentales. La pandemia de 2020, ha sido el mejor de los ejemplos, imprevistos, para darnos cuenta de la importancia de regular de manera clara y segura cualquier limitación a los derechos fundamentales.

Y esta obra realiza un estudio sobre un tema complejo con el acierto de una metodología que combina un análisis desde el derecho penal, procesal, penitenciario y, por supuesto, constitucional. Sólo con esta acertada mezcla de recursos, es posible lograr una reflexión analítica sólida, amplia y crítica que ponga sobre la mesa científica un tema denso y multidisciplinar.

La obra, de trescientas cincuenta y tres páginas, se estructura en cinco capítulos. La primera parte (pp. 25-67) expone una mirada retrospectiva a lo largo de la historia sobre la detención y protección de los “delincuentes”, poniendo de relieve que el avance de la cultura (pp. 34-36) y de la formación del individuo supusieron, sin duda, un incentivo en la necesidad de proteger y garantizar la “dignidad humana”, también de aquellos privados de libertad. La pena, la prisión, la cárcel... serán conceptos que irán evolucionando a lo largo de la historia y que las distintas concepciones sociales y culturas se encargan de adaptar a las necesidades y realidades de cada momento histórico. El constitucionalismo histórico del siglo XIX (pp. 46-56) también constituye una etapa en la que cada Constitución refleja regulaciones jurídicas distintas para el preso, el detenido o el condenado. El siglo XX, aporta una importante novedad a este desarrollo con la aparición del primer código penitenciario en 1913 que el profesor Oehling estudia y comenta

con gran lucidez. La República, la guerra civil, el periodo franquista y el régimen democrático, imprimen también toda una serie de herramientas y nuevas normativas en la concepción del condenado, no obstante el autor es consciente (y así lo refleja de manera clara) de la importancia de analizar “derechos fundamentales” desde la óptica del Derecho constitucional internacional y así, citando a Mirkinne-Guetzévitch, la metodología de toda la obra es coherente con esta idea teniendo en cuenta el derecho internacional y las instituciones internacionales, seriamente implicadas en la protección de la dignidad del detenido y/o recluso.

El capítulo segundo (pp. 77-146) se dedica al estudio de la “detención” como privación o limitación del art. 17.1 de la CE. Se expone y analiza la dimensión formal (derecho procesal: identificación, citación, derechos pre-procesales del 17.3 CE, procedimiento de detención, etc.) y la dimensión material (causas y tipos de detención, derechos del detenido y su garantía) del acto de restricción o limitación de su libertad “física o fáctica” (pp.78) afectando a la libertad de movimiento y ambulatoria.

El capítulo tercero de esta monografía (pp. 147-217) entra de lleno en los mecanismos de protección al detenido o recluso en el ordenamiento jurídico nacional. El autor asume que el Derecho penitenciario constituye un universo normativo de compleja e híbrida naturaleza (derecho administrativo y derecho penal) y desde esta premisa su tratamiento resulta impecable. La integridad personal del recluso concierne a muchos derechos fundamentales (derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, derecho a la salud, prohibición de extradición, derecho a la libertad, a la intimidad, todos recogidos y garantizados en la Constitución española (pp. 162-174). Se estudia por ello con detenimiento: la figura del juez de vigilancia penitenciaria, el régimen de recursos que los condenados tienen a su alcance, así como las peculiaridades de aquellos colectivos especiales que, como los menores, deben también ser tratados normativamente de modo especial (pp.193-203). Termina este capítulo, como no podía ser de otro modo, con la pieza jurídica por excelencia en nuestro ordenamiento jurídico si hablamos de protección jurisdiccional de derechos fundamentales: el Recurso de Amparo. Una herramienta que también está al servicio de la integridad y garantía de los derechos fundamentales de los reclusos.

Este completo libro no descuida la riqueza y heterogeneidad territorial, en términos normativos, por ello el capítulo cuarto se ocupa de estos asuntos (pp.219-261). En el ámbito regional, han sido muy relevantes los avances de los organismos internacionales (Comité europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, las reglas penitenciarias europeas de 2006,

o la protección ante el TEDH, y ante el TJUE) que a golpe de jurisprudencia y de una nutrida casuística, que analiza brillantemente el autor, han sido y siguen siendo parámetro incontestable para los ordenamientos jurídicos nacionales. No descuida, en este capítulo el autor, los problemas que también se han ido sucediendo ante la potencial duplicidad de lecturas normativas e instancias de protección de los derechos fundamentales; “...esta situación permite especular sobre una supeditación del TJUE al TEDH en materia de derechos del CEDH...” (pp. 254). Citando y manejando doctrina y autorizada bibliografía a este respecto.

Para concluir, abre el profesor Oehling un nuevo capítulo que se encarga de las garantías de los derechos fundamentales de los reclusos para un organismo como Naciones Unidas (pp.263-313), que amplía respecto del ámbito geográfico anterior europeo, la visión, mecanismos de protección y experiencias de otros muchos países al respecto. La realidad del trabajo de Naciones Unidas pone de relieve la importancia de la experiencia, la regulación, la prevención y, desde luego, la efectividad de mecanismos de atención eficiente. De ahí la vital importancia de la “vinculatoriedad y validez” de las decisiones de foros de garantía que albergan y desarrollan en el seno de Naciones Unidas, decisiones y opiniones orientadas a la máxima protección de los derechos humanos, condenando torturas, detenciones arbitrarias, tratos inhumanos y vejatorios, etc. (pp.310-315).

Las últimas páginas de esta estupenda monografía aportan una nutrida y completísima bibliografía que no hacen sino volver a confirmar el serio y amplio estudio que se presenta en este libro.

Este trabajo como decíamos al principio está prologado por el profesor Carlos Vidal Prado y merece la pena rescatar y subrayar de sus excelentes reflexiones iniciales (pp.17-20), la importancia de llamar la atención al Derecho constitucional sobre un ámbito del Derecho público que no ha trabajado en exceso (como por otra parte resulta muy necesario) como es el derecho penitenciario. La importancia de los sujetos inmersos en este ámbito del derecho, la trascendencia de sus derechos fundamentales afectados requiere y reclama de una mirada más amplia y detenida por parte del Derecho constitucional.

Esta deuda, desde luego, comienza a ser saldada con un trabajo tan documentado y de calidad como el que comentamos, realizado por un profesor de Derecho constitucional.

RESUMEN

Este libro hace un análisis de los medios de garantía del derecho a la integridad personal del detenido y el recluso en el nivel nacional, en el nivel europeo y en el nivel internacional. No se trata, por tanto, de un análisis de todos los derechos que se reconocen al recluso, sino solamente de derechos básicos del recluso especialmente relacionados con la noción de dignidad de la persona.

ABSTRACT

This book analyses the means of guarantee of the right to the personal integrity of the detainee and the prisoner at national, european and international level. It is not, therefore, an analysis of all the rights that are recognised for the prisoner, but only of the basic rights of the prisoner, especially in relation to the notion of the person's dignity.

PALABRAS CLAVE

Derecho a la integridad, derechos fundamentales, libertad personal, dignidad humana.

KEYWORDS

Right to personal integrity, fundamental rights, personal freedom, human dignity.